

**B. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**11216** *RESOLUCION de 23 de abril de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad vacantes, para su provisión en concurso ordinario número 207, existentes en toda España.*

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, 405 y 503, de su Reglamento.

Registros	Audiencias
Carrión de los Condes	Valladolid.
Fuenlabrada número 1	Madrid.
Torrejón de Ardoz	Madrid.
Barcelona número 1	Barcelona.
Palma de Mallorca número 2	Palma.
Madrid Mercantil número 3	Madrid.
La Bisbal	Barcelona.
Madrid Mercantil número 1-I	Madrid.
Plasencia	Cáceres.
Talavera de la Reina número 1	Madrid.
Novelda	Valencia.
Almodóvar del Campo	Albacete.
Ciudad Rodrigo	Valladolid.
Barcelona número 18	Barcelona.
Olot	Barcelona.
Esplugas de Llobregat	Barcelona.
Oliva	Valencia.
Mula	Albacete.
La Rambla	Sevilla.
Castro Urdiales	Burgos.
Cangas del Narcea	Oviedo.
Villarcayo	Burgos.
Burgo de Osma	Burgos.
Falset	Barcelona.
Montblanch	Barcelona.
Boltaña	Zaragoza.
Roa	Burgos.
Algete	Madrid.
Bilbao Mercantil	Bilbao.
Briviesca	Burgos.
Zaragoza número 5	Zaragoza.
Málaga número 8	Granada.
Vilaseca-Salou	Barcelona.
Barcelona número 4	Barcelona.
Aguilar de la Frontera	Sevilla.
Mollet	Barcelona.
Orgiva	Valencia.
San Bartolomé de Tirajana número 1	Las Palmas.
Alora	Granada.
Priego (Córdoba)	Sevilla.
Aracena	Sevilla.
Olvera	Sevilla.
Campillos	Granada.
Zaragoza número 7	Zaragoza.
Tremp	Barcelona.
Albarracín	Zaragoza.
La Estrada	La Coruña.
Negreira	La Coruña.
Cervera del Rio Alhama	Burgos.
Barcelona Mercantil II	Barcelona.
Granollers número 1	Barcelona.
Barcelona número 13	Barcelona.
Las Palmas número 1	Las Palmas.
Barcelona Mercantil IV-A	Barcelona.
Barcelona Mercantil IV-B	Barcelona.
Manlleu	Barcelona.

Registros	Audiencias
Santa Coloma de Gramanet número 2	Barcelona.
Tamarite de Litera	Zaragoza.
Nájera	Burgos.
Mora de Rubielos	Zaragoza.
Santa Marta de Ortigueira	La Coruña.
Puerto del Rosario	Las Palmas.
Arzúa	La Coruña.
Sort	Barcelona.
Alfaro	Burgos.
Valmaseda	Bilbao.
Majadahonda número 2	Madrid.
Torrijos	Madrid.
Alcazar de San Juan	Albacete.
Ocaña	Madrid.
Arenas de San Pedro	Madrid.
Valoria la Buena	Valladolid.
Tarazona	Zaragoza.
Frechilla	Valladolid.
Casas Ibáñez	Albacete.
Villanueva de los Infantes	Albacete.
Las Palmas número 3	Las Palmas.
Alicante número 5	Valencia.
Llerena	Cáceres.
Concintaina	Valencia.
Baltanás	Valladolid.
Alcorcón número 1	Madrid.
Játiva	Valencia.
Valencia número 3	Valencia.
Madrid número 37	Madrid.
Almería número 4	Granada.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que habrá reseñado el número y fecha del documento nacional de identidad.

Lo que digo a V. S.  
Madrid, 23 de abril de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Subdirector general de los Registros y del Notariado.

**MINISTERIO DE DEFENSA**

**11217** *ORDEN 430/38324/1986, de 29 de abril, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

De conformidad con la Orden 2394/1969, de 22 de mayo, sobre delegación de atribuciones, se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), de acuerdo con la oferta de ingreso en la profesión militar aprobada para 1986.

**1. Condiciones para opositar**

1.1 El ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) será por oposición entre los aspirantes varones que reúnan las condiciones de: Ser español, con aptitud física suficiente, desarrollo proporcionado a la edad, buena conducta moral y social, no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Centro oficial de enseñanza y, además, las que a continuación se detallan:

1.2 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre de 1986 las siguientes edades:

1.2.1 Treinta y un años, con carácter general.

1.2.2 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval cualquiera que sea su categoría.

1.2.3 Treinta y cinco años para el personal militar de las Escalas Básicas que hayan ingresado con la titulación universitaria de Diplomado o equivalente, exigida en los Cuerpos Militares que requirieran esa titulación para el ingreso.

1.2.4 Cuarenta años para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos.

1.3 Grado: Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

## 2. Documentación

2.1 Los que creyendo reunir las condiciones indicadas anteriormente deseen ser admitidos a examen lo solicitarán al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval) mediante instancia redactada según el modelo que se publica como anexo III a esta Orden.

2.2 Las instancias deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente disposición en el «Boletín Oficial del Estado», adjuntando los documentos siguientes:

2.2.1 Certificación académica personal.

2.2.2 Historial profesional: Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de solicitantes.

2.2.3 Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y dos apellidos al dorso.

2.2.4 Resguardo del giro postal o fotocopia del mismo, como justificante de haber efectuado el pago de la inscripción o fotocopia del recibo de ingreso en cuenta corriente según el caso.

2.2.5 Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo, los Alféreces-Alumnos Eventuales de la IMECAR, así como los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas de informes personales cerrados al día.

2.2.6 Los que se hallen prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a buena.

2.2.7 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, reseñados al dorso de la instancia cuyo modelo se publica como anexo III.

Se exceptúa de este requisito a los procedentes de la IMECAR por haberlos presentado con anterioridad.

2.2.8 Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

## 3. Derechos de inscripción

3.1 Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 3.000 pesetas o 1.500 pesetas si son hijos de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias.

La cantidad antes fijada se hará efectiva por giro postal a la Habilitación General del Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28014-Madrid, o ingresando dicha cantidad en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de examen:

3.2.1 Los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título en análogas condiciones de validez a las indicadas en el punto 3.1.

3.2.2 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y aquellos que tengan reconocidos derechos económicos.

3.2.3 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

## 4. Admisión

4.1 Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval se comunicará a los solicitantes la falta de documentos o

datos, que deberán remitirlos antes de transcurridos diez días desde la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.2 A estos efectos se designará una Junta de Clasificación que, después de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas, efectuará el sorteo de los clasificados para asignarles el número con el que han de participar en la oposición.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y compuesto por cuatro Vocales, todos ellos Jefes y un Secretario, que podrá ser Jefe u Oficial del mismo Cuerpo.

5.2 Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los historiales profesionales; la puntuación obtenida como resultado de este examen se combinará con las que obtengan en las pruebas posteriores.

5.3 Este Tribunal tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 169 y «Diario Oficial de Marina» núm. 169).

## 6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo el día 16 de octubre del presente año a la hora y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan:

6.1.1 Ejercicios de la oposición (eliminatórios).

6.1.2 Psicología y Psicotecnia (orientativa).

6.1.3 Reconocimiento psicofísico (eliminatório), realizado conforme a la Orden 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núms. 242 y 253 y «Diario Oficial de Marina» núms. 236 y 246), modificado por la Orden 22/1984, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 95 y «Diario Oficial de Marina» núm. 95) y ampliado por la Orden 23/1984, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» núm. 95 y «Diario Oficial de Marina» núm. 94).

6.1.4 Aptitud física (eliminatório). Se efectuarán conforme a la Orden delegada 142/1983, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 118 y «Diario Oficial de Marina» núm. 115).

## 7. Distribución de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición constarán de:

7.1 Ejercicio escrito, consistente en la realización de un test de 250 preguntas sobre materias médicas.

7.2 Ejercicio de práctica clínica, consistente en el estudio de un enfermo mediante su historia clínica, compuesta por anamnesis, exploración clínica y datos complementarios, disponiendo de dos horas para la ordenación de los datos obtenidos y exposición escrita del caso, con enjuiciamiento, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, y al final del mismo el opositor entregará lo escrito, bajo sobre cerrado y firmado en la solapa del mismo, al Secretario del Tribunal, quien consignará la hora de entrega y lacrará el sobre en presencia del opositor, procediéndose posteriormente a la lectura del mismo, pudiendo el Tribunal solicitar cuantas aclaraciones estime pertinentes.

7.3 Ejercicio oral sobre dos temas elegidos al azar de los que se relacionan en el anexo II, con una exposición máxima de treinta minutos para cada uno de ellos.

7.4 Cada uno de los ejercicios se calificará de cero a 10.

## 8. Adjudicación de plazas

8.1 La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales y se valorarán de acuerdo con el baremo publicado como anexo I a esta Orden.

8.2 El Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos, haciendo constar la puntuación alcanzada por cada opositor y la plaza que le haya sido adjudicada.

Este acta será elevada por el Presidente del Tribunal al Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-Alumnos.

Una vez aprobada dicha acta por la superioridad se publicará la relación de admitidos por orden de puntuaciones.

## 9. Nombramiento de alumnos

Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten el apartado 2.2.7 de esta convocatoria serán nombrados Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1987.

10. *Presentación en la Escuela Naval Militar*

10.1 Los nombrados Alféreces-Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 12 de enero de 1987, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar el curso de acuerdo con el plan de estudios establecido, que finalizará el 16 de julio del mismo año.

10.2 Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

10.3 Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debido a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

10.4 Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, en la referente a vestuario, regirá lo dispuesto en la Orden 997/1978 (D), de 31 de octubre («Diario Oficial de Marina» número 259).

10.5 Mientras sean Alféreces-Alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

11. *Nombramiento de Oficiales*

Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 10.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y serán incluidos en el escalafón correspondiente por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición, afectadas del coeficiente 2 y del curso realizado en la Escuela Naval Militar, afectado del coeficiente 1.

12. *Régimen y gobierno*

12.1 Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297).

12.2 Los Oficiales de las Escalas de Complemento que se encuentren prestando servicio activo por haber suscrito compromiso de servicio continuado en la Armada que hayan obtenido plaza se atenderán a lo dispuesto en la Orden delegada 430/00450/1982, de 18 de mayo («Diario Oficial de Marina» número 114).

Madrid, 29 de abril de 1986.-P. D., el Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

Excmo. Sres... Sres...

ANEXO I  
BAREMO

	Puntos
Expediente académico:	
- Matriculas .....	0,10
- Licenciatura con sobresaliente .....	0,40
- Doctorado .....	0,50
- Doctorado con sobresaliente o premio extraordinario .....	1,50
Oposición MIR o cualquier otra .....	3,00
Años ejercicio refrendado .....	0,50/año
Titulación de especialidad y otros méritos .....	Hasta 7,00
Por cada año de servicio se les adjudicará 0,25 puntos a los Oficiales Médicos de la Escala de Complemento, hasta un máximo de .....	1,50

ANEXO II

TEMARIO DEL TERCER EJERCICIO

I. *Grupo*

1. Antibióticos. Clasificación y aplicación terapéutica.
2. Alergia. Reacciones alérgicas. Terapéutica.
3. Metabolismo hidroelectrolítico.
4. Sepsis. Concepto. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.
5. Diagnóstico diferencial de los comas.
6. Síndrome icterico. Diagnóstico diferencial y clasificación.
7. Anatomía radiológica del tórax. Imágenes patológicas del pulmón, pleura y mediastino.
8. Fisiopatología respiratoria. Disneas.

9. Neumopatías infecciosas (bacterianas, víricas, micóticas, etcétera).

10. Tuberculosis pulmonar. Tuberculosis de primoinfección y reinfección. Patogenia clínica anatomorradiológica y tratamiento.

11. Insuficiencia cardíaca. Asistolia.

12. Cardiopatía isquémica.

13. Hipertensión arterial y arterioesclerosis.

14. Fisiología-renal. Insuficiencia renal.

15. Nefropatías agudas y crónicas.

16. Enfermedad ulcerosa y gastroduodenal.

17. Diabetes. Frecuencia. Etiopatogenia, clínica y terapéutica.

18. Bocios. Patogenia. Diagnóstico y tratamiento.

19. Anemias. Clasificación. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

20. Leucemias. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

21. Meningitis, Síndromes meníngeos. Etiología y terapéutica.

II. *Grupo*

1. Heridas. Clasificación. Cicatrización. Heridas por armas de fuego.

2. Quemaduras. Clasificación. Pronóstico y tratamiento.

3. Fracturas y luxaciones. Clasificaciones. Mecanismos de producción. Diagnóstico y orientaciones terapéuticas.

4. Traumatismo craneoencefálico. Síndrome de hipertensión endocraneal.

5. Lesiones traumáticas de la columna vertebral. Síndrome de compresión y lesión medular.

6. Traumatismos torácicos y abdominales.

7. Anatomía funcional del hombro. Fractura y luxaciones de la región escapulo-humeral.

8. Anatomía funcional de la cadera. Fracturas y luxaciones de la región de la cadera.

9. Infecciones por anaerobios. Gangrena gaseosa.

10. Tétanos. Etiopatogenia. Tratamiento y profilaxis.

11. Shock. Clasificación hemodinámica. Drogas vasoactivas.

12. Abdomen agudo.

13. Hematuria. Etiología, diagnóstico y tratamiento.

14. Síndromes dolorosos del ojo y diagnóstico diferencial, con referencia especial a glaucoma e iritis.

15. Hemoterapia. Indicaciones. Reacciones posttransfusionales.

16. Tumores. Su clasificación y orientaciones terapéuticas.

17. Intoxicaciones agudas más frecuentes. Tratamiento de urgencia.

18. Fisiopatología de la sumersión. Accidentes en Medicina Subacuática. Profilaxis y tratamiento. Hidrocución.

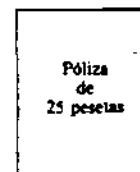
19. Toxicomanías. Frecuencia. Clasificación. Orientaciones terapéuticas.

20. Epilepsia. Tratamientos de urgencia en psiquiatría.

21. Signos de certeza de muerte. Identificación de cadáveres. Autopsia médico-legal. Ley de Transplantes.

ANEXO III  
(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don ..... desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden delegada número ...../8, de ..... de ..... de 198..... («Boletín Oficial del Estado» número ..... y «Boletín Oficial de Defensa» número .....), para ingreso en la Escala Naval Militar como Alférez-alumno del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en ..... provincia de ..... el día ..... de ..... de 19.....
- b) Hijo de ..... (Nombre del padre)

de profesión (1) .....  
 de empleo .....  
 (Sólo para militares)  
 por disposición número ..... de 19.....  
 y de .....  
 (Nombre de la madre)  
 c) Reside en ..... provincia .....  
 calle (o plaza) ..... número .....  
 teléfono .....  
 d) Documento nacional de identidad número .....  
 e) Estado (2) .....  
 f) Condición (3) .....  
 f.1 Ejército a que pertenece (5) .....  
 f.2 Arma o Cuerpo (4) .....  
 f.3 Empleo (4) .....  
 f.4 Destino (4) .....  
 f.5 Fecha de ingreso (4) .....  
 g) Perteneció a la IMECAR, en virtud de la Orden número ..... de ..... de 19..... («Diario Oficial» número .....).  
 h) Perteneció al Trozo Marítimo de (6) ..... folio .....  
 i) Perteneció a la Caja de Reclutas (7) número ..... de .....  
 j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su expedición) de ..... cuyos estudios finalizó en ..... de ..... de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Certificación académica.
- Historial profesional (currículum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotografía del giro postal número ..... impuesto en fecha ..... en ..... como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de enseñanza, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval, en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 198.....  
 (Firma del interesado)

Excmo. Sr. Almirante, Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval).

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana, según el modelo del anexo IV de esta Orden.
- Título o resguardo (fotocopia debidamente cotejada) de haber efectuado el depósito para su expedición).
- Certificación de su estado civil.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

(Se exceptúa de la presentación de dichos documentos a los procedentes de la IMECAR.)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO IV

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

El que suscribe, don .....  
 con documento nacional de identidad número .....  
 expedido en ..... el ..... de 19.....  
 por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad, con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR

- a) Que ..... se encuentra inculcado o procesado.
- b) Que ..... le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que ..... está implicado en diligencias en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que ..... ha sido condenado en juicio de faltas en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que ..... le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y en plazo de los tres últimos años a esta fecha.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

El declarante,

(Reverso)

Código Penal

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiese en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20.)

Nota.-Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

**11096** RESOLUCION 361/38327/1986, de 29 de abril, del Mando Superior de Personal del Ejército, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos provisionalmente y orden de actuación de los aspirantes a oposición para ingreso en la XIII Promoción de la Academia General Básica de Suboficiales (Continuación.)

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y artículo 5.º de la Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64 y «Boletín Oficial de Defensa» número 55, se hace pública la lista de admitidos y excluidos provisionalmente y orden de actuación, de los aspirantes a la XIII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, de acuerdo con la relación que figura como anexo de esta Resolución.

Art. 2.º El orden de actuación de los opositores en las distintas pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «L», según Resolución de Presidencia del Gobierno de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero).

Art. 3.º Los aspirantes admitidos efectuarán su presentación en los puntos de examen que a continuación se indican, cuyo calendario también se detalla:

Punto número 1.-Madrid (Instituto Politécnico número 1 del Ejército, calle General Franco, número 17, Carabanchel Alto).

Punto número 2.-Zaragoza (CIR número 10, San Gregorio, carretera de Huesca, sin número).

Punto número 3.-Cádiz (CIR número 16, Camposoto-San Fernando).

Punto número 4.-Santa Cruz de Tenerife (complejo escolar «La Cuesta». Colegio Militar. La Laguna).